



Ayuntamiento de Fontanar

Plaza de la Constitución nº 1, 19290 – Fontanar (Guadalajara)

Tel: 949-33-12-12. Fax: 949-33-05-44. CIF: P1913800G

✉: fontanar@local.jccm.es

🌐: www.fontanar.es

Premio Reina Sofía de
Accesibilidad



Solicitud de información urbanística

Expediente

nº _____ / 20_____

Persona
o empresa
Solicitante

Nombre y apellidos

Nombre de la empresa

NIF/NIE/CIF

Representante
(1)

Nombre y apellidos

NIF/NIE

Domicilio para
notificaciones

Dirección

Municipio

Provincia

Código postal

Datos de
contacto

Teléfonos

Correo electrónico

Descripción
de la obra

Emplazamiento
de la obra
con medidas

Nº Referencia
catastral

Documentos
que se
acompañan

Presupuesto

Fecha

En Fontanar, a _____ de _____

de _____

Firma del interesado

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fontanar (Guadalajara)

(1) En su caso, debe presentar una fotocopia del NIF de la persona responsable y los documentos que acrediten la representación. Los datos personales contenidos en este formulario serán incluidos en un fichero de datos con finalidad administrativa



Ayuntamiento de Fontanar

Plaza de la Constitución nº 1, 19290 – Fontanar (Guadalajara)

Tel: 949-33-12-12. Fax: 949-33-05-44. CIF: P1913800G

✉: fontanar@local.jccm.es

🌐: www.fontanar.es

Premio Reina Sofía de
Accesibilidad



OTRAS INDICACIONES U OBSERVACIONES:

*Firma del solicitante (en el caso de
rellenar el cuadro anterior):*

Fdo _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO

En cumplimiento del vigente artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa de lo siguiente:

- Que con el número de expediente y la fecha indicada en el sello de registro al dorso, una vez rellenos por los servicios municipales, ha tenido entrada en este Ayuntamiento su solicitud de licencia urbanística.
- Tramitación de licencias urbanísticas: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, en el caso de la solicitud de licencia, es de 2 meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 161.3 del Texto Refundido de la Ley de Castilla-La Mancha, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, pudiendo suspenderse en los supuestos indicados en ese mismo precepto, así como en los del artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La ausencia de resolución y notificación en el mencionado plazo tendrá efectos estimatorios, sin perjuicio de las limitaciones legales establecidas al efecto. El órgano competente para resolver es el Alcalde de Fontanar.
- Tramitación de las licencias de usos y actividades el plazo máximo para resolución del expediente del otorgamiento de licencia será de tres meses, siendo aplicable lo indicado en el apartado anterior en cuanto a la ausencia de resolución y notificación y la suspensión del procedimiento.
- Puede obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, en las oficinas provisionales del Ayuntamiento de Fontanar, en la Plaza de San Matías nº 3-4, 19290 – Fontanar (Guadalajara), de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas; teléfono: 949-33-12-12; fax: 949-33-05-44; correo electrónico: fontanar@local.jccm.es.
- El **arquitecto municipal puede ser consultado los jueves de 11:00 a 14:00 horas**, en las oficinas señaladas en el párrafo anterior.